



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

## RESOLUCIÓN No. 1415 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

### LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004, demás normas concordantes y

#### CONSIDERANDO QUE:

La servidora **MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.355, se desempeña como Jefe de Oficina –Oficina Jurídica Código 006 Grado 05 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

Este Despacho autorizó a la servidora **MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN**, el disfrute durante el día 17 de noviembre de 2023 del día compensatorio reconocido a los servidores de libre nombramiento y remoción de la Entidad con ocasión de lo señalado en la Circular Interna No. 006 de 2023, en la cual se señala:

*En razón a la naturaleza del empleo y a las funciones de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional, el personal de libre nombramiento y remoción disfrutará de un (1) día compensatorio posterior al 6 de agosto de 2023 previa concertación con la Dirección de la Entidad, en caso que presten sus servicios ese día y en proporción al tiempo laborado.*

Adicionalmente, en memorando I-00643-2023018377-UAECOB Id: 177241 del 11/11/2023, se autorizó permiso remunerado a la servidora **MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN**, durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2023, tal como lo dispone el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establece que “(...) *podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

El artículo 2.2.5.5.44 íbidem señala que “*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1415 DE 2023

Hoja N.º 2 de 3

Continuación de la resolución

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”**

*carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta’.*

Revisada la hoja de vida de la servidora **AMALÍN ARIZA MAHUAD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.852.889, se evidencia que cumple con los requisitos del empleo Jefe de Oficina – Oficina Jurídica Código 006 Grado 05 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la servidora **AMALÍN ARIZA MAHUAD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.852.889, se encargará en funciones del empleo Jefe de Oficina – Oficina Jurídica Código 006 Grado 05 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular durante los días comprendidos desde el día 14 y hasta el día 17 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, correspondientes al día de descanso compensado y los días de permiso remunerado autorizados a la servidora **MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN**, o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar en funciones del empleo Jefe de Oficina – Oficina Jurídica Código 006 Grado 05 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos a la Servidora **AMALÍN ARIZA MAHUAD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.852.889, durante los días comprendidos desde el día 14 y hasta el día 17 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

**Parágrafo:** El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

**ARTÍCULO 2.** Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de las servidoras.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1415 DE 2023

Hoja N.º 3 de 3

Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de noviembre de 2023.

**PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR**  
Directora

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Abogada contratista SGH	
Revisado por	Pablo H. Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Aprobado para firma por	Javier Ricardo Ballesteros Gutiérrez	Subdirector de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			